

ACTA NUMERO NUEVE. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las quince horas del día diecisiete de marzo de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y la del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad ha priorizado el proyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR DEL CANTON SAN ANTONIO LA LAGUNETA DE ESTA JURISDICCION**, por lo que ordeno al Departamento de Ingeniería la elaboración de la Carpeta Técnica para la ejecución de la obra, la cual se tiene a la vista **POR TANTO, ACUERDA:** Priorizar la aprobación de la **CARPETA TECNICA PROYECTO PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO LA LAGUNETA DE ESTA JURISDICCION**, por la cantidad de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 40,922.75)**, dicha obra se realizará con ayuda de la comunidad con la mano de obra no calificada y Alcaldía Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO LA LAGUNETA**, pagados en **MARZO DE 2020**, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO LA LAGUNETA, 2% FODES PAGADOS EN MARZO DE 2020.	
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 40/100 DOLARES (\$ 333.40) , valor de planilla de jornales de trabajadores de este proyecto.	\$ 333.40
54110	La suma de CIEN /100 DOLARES (\$ 100.00) , valor de la compra de combustible para equipo utilizado en este proyecto.	\$ 100.00
	SUMAN	\$ 433.40

Asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 40/100 DOLARES, (\$ 433.40)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la crisis ante la **PANDEMIA DEL COVID 19** ha trascendido cada día de manera preocupante, alarmando a esta población y esta Municipalidad. II Que los esfuerzos del Poder Ejecutivo a través Gobierno Central, por medio de los distintos Ministerios, específicamente el Ministerio de Salud Pública,

han sido de mucha importancia; ya que con ello han existido resultados positivos que han detenido mayores contagios de la enfermedad, así como el apoyo económico a las familias salvadoreñas. III Que la desaceleración de la economía ha traído consecuencias graves a los hogares y que esta Municipalidad uniéndose al esfuerzo del Gobierno Central, considera necesario apoyar a las familias salvadoreñas específicamente las de San Juan Nonualco, con víveres alimenticios que le ayuden directamente en sus hogares, en consecuencia. **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal a Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, por la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVE 76/100 DOLARES**, que serán financiados del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID 19**, pagados en **MARZO** de dos mil veinte, de conformidad al detalle:

	COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO ANTE LA EMERGENCIA DEL COVID 1975% FODES PAGADOS EN FEBRERO DE 2020.	
54110	La suma de CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 180.00), valor de la compra de 300 mascarillas para personal de servicio municipal.	\$ 180.00
	SUMAN	\$ 180.00

Asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES, (\$ 180.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** El Decreto Número Doce la Dirección General de Protección Civil, en donde se declara alerta naranja de prevención por EL COVID 19. **ACUERDA:** Acatar todas las disposiciones emanadas por las autoridades del Gobierno Central, en el ramo de salud pública y de la Asamblea Legislativa, por lo tanto esta Municipalidad, con respecto a los trabajadores de la Alcaldía, deberán cumplir con la siguiente disposición:

Todos los trabajadores de esta Alcaldía Municipal, que se encuentren incluidos dentro de las categorías incluidas como “alto riesgo” conforme al Decreto, deberán resguardarse en sus respectivos lugares de residencia y el patrono tendrá que mantener el pago de su salario, mientras dure la aplicación de los decretos legislativos N° 593 (30 días a partir del 16/03/2020), N°594 (15 días a partir del 16/03/2020) o sus prórrogas.

Se ha ordenado el cierre de los siguientes centros de trabajo: bares, discotecas, gimnasios y otros cuya naturaleza sea la venta de bebidas alcohólicas o actividades relacionadas al entretenimiento o recreación de cualquier índole. Por órdenes posteriores, se han incluido a esta lista, las clínicas odontológicas (solamente podrán atender emergencias), maquilas, centros de llamadas y centros comerciales (solo podrán mantenerse abiertos supermercados, bancos y farmacias que estén dentro de ellos).

Esta Municipalidad, acuerda: Que sean colocados por trabajadores municipales en puntos estratégicos del Mercado Municipal, consistentes en Alcohol gel, se ordena lavar el Mercado Municipal, con Puriagua, se cierra el Parque Municipal y la Plaza Fray Cosme Spessotto, para ir de compras al Mercado Municipal, no se permitirá más de una persona y se tomara la temperatura, asimismo se trabajara en esta Alcaldía Municipal, con el menor número de trabajadores administrativos, en las áreas legales, cuerpo de agentes municipales, cementerio, concejo municipal, tesorería, contabilidad, mercado, aseo, se suspenden los trabajos de proyectos de infraestructura. COMUNIQUESE.Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.